

AVISO DE INICIO
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

De



ENJOY S.A.
Inscripción Registro de Valores
N°1033

por

Entretenciones Consolidadas SpA



BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa
Administrador de la Oferta

Entretenciones Consolidadas SpA (el "Oferente") ofrece adquirir hasta 4.694.959.928 acciones emitidas por Enjoy S.A. ("Enjoy" o la "Sociedad"), representativas del 100% de las acciones emitidas y en circulación de Enjoy (la "Oferta"), todo en los términos de este aviso de inicio ("Aviso de Inicio") y del prospecto (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y SU PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD

1.1 Identificación del Oferente. Entretencciones Consolidadas SpA, R.U.T. N° 76.602.692-3, una sociedad por acciones constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, Las Condes, Santiago.

1.2 Control sobre el Oferente. El Oferente es controlado y es de propiedad exclusiva de Advent Latin American Private Equity Fund VI Limited Partnership (“LAPEF VI”), quien tiene la propiedad indirecta del 100% de las acciones del Oferente, a través de filiales que a su vez son de su propiedad, directa o indirectamente, en un 100% de sus respectivas acciones. La última de estas filiales es AI JFK (Cayman) Limited, la cual a su vez es titular del 100% de las acciones del Oferente.

Por su parte, LAPEF VI es administrada por la entidad Advent International Corporation (“AIC”), en su calidad de gestor profesional. AIC se encuentra registrada bajo el número SEC#801-29357 ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América como gestor profesional de fondos.

1.3 Participación del Oferente en la propiedad y/o administración de Enjoy. El Oferente no es actualmente titular de ninguna acción de Enjoy, ni participa de su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS

2.1 Objetivo de la Oferta. Adquirir hasta 4.694.959.928 acciones de Enjoy, representativas del 100% del total de acciones emitidas y en circulación, después del aumento de capital descrito más abajo, a un precio de \$48 por acción (el “Precio”), en los términos indicados en la Sección 6 de este documento.

2.2 Acuerdos del Oferente con accionistas de Enjoy en relación con la Oferta:

Por medio de instrumento privado en idioma inglés denominado “*Framework Agreement*”, de fecha 21 de agosto de 2017, Inversiones Cumbres Limitada e Inversiones e Inmobiliaria Almonacid Limitada (en adelante “Inversiones Cumbres” y “Almonacid”, respectivamente, y ambos colectivamente denominados los “Fundadores”) celebraron con el Oferente un acuerdo marco (en adelante, el “Acuerdo”). En virtud de dicho Acuerdo, los Fundadores se obligaron a procurar que Enjoy ofreciera exclusivamente al Oferente las acciones remanentes que quedaren sin suscribir inmediatamente finalizado el período de opción preferente (el “Período de Opción Preferente”) respecto de las 2.337.500.000 acciones emitidas por Enjoy correspondientes a los aumentos de capital aprobados en juntas de accionistas de fecha 20 de septiembre de 2016 y 16 de agosto de 2017. A su vez, el Oferente se obligó a llevar a cabo una oferta pública de acciones con el objeto de adquirir una cantidad de acciones de Enjoy S.A. representativas de hasta el 100% de las acciones válidamente emitidas por la Sociedad, como se da cuenta en este Aviso de Inicio.

Por medio de instrumento privado en idioma inglés denominado “*Shareholders Agreement*” de fecha 21 de agosto de 2017, los Fundadores y el Oferente celebraron un pacto de accionistas (el “Pacto de Accionistas”), que no constituye un acuerdo de actuación conjunta, que entrará a regir a partir del día en que el Oferente demuestre el pago por la suscripción de las a lo menos 1.241.446.250 acciones que le sean ofrecidas en suscripción de manera firme e irrevocable por Enjoy una vez finalizado el Período de Opción Preferente. En virtud del Pacto de Accionistas, el Oferente y los Fundadores reglaron sus relaciones como accionistas de Enjoy, estableciendo, entre otras materias relativas a su administración, las siguientes de carácter relevante:

- (a) Los Fundadores y el Oferente votarán por la elección de los directores que les corresponda en Enjoy conforme a la ley y su participación accionaria. En caso que la participación accionaria de EC en Enjoy no le permita designar cuatro directores, los Fundadores se obligaron, respecto de un máximo de 281.697.595 acciones de Enjoy, a designar, ejecutar o entregar poderes irrevocables en favor del Oferente y/o votar en favor de los candidatos a director propuestos por el Oferente;
- (b) Los Fundadores y el Oferente acordaron la creación de comités asesores del directorio de Enjoy en materias relativas a auditoría, cumplimiento de normas legales y reglamentarias, política de recursos humanos y remuneraciones, materias financieras y presupuestarias; y
- (c) El Oferente tendrá el derecho de promover ante el directorio de la Sociedad el nombramiento y remoción del gerente general y del gerente de finanzas de Enjoy.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 Monto total de la Oferta. Si en la Oferta se acepta vender la totalidad de las acciones emitidas por Enjoy, el precio total a pagar por el Oferente al completarse la Oferta será de \$225.358.076.544, a razón de \$48 por acción.

3.2 Acciones a las que se refiere la Oferta y realización de la misma en otros mercados. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Enjoy, y se refiere a la totalidad de las acciones emitidas por Enjoy. La Oferta se realiza en Chile.

3.3 Cantidad de acciones que se pretende adquirir. El Oferente pretende adquirir hasta 4.694.959.928 de acciones de la Sociedad, que representan el 100% de las acciones emitidas por Enjoy.

3.4 Mecanismo de prorrateo. Los términos de la Oferta no contemplan ningún mecanismo de prorrateo.

3.5 CONDICIÓN DE ÉXITO. LA OFERTA NO TIENE MÍNIMO. SIN PERJUICIO DE ELLO, LA OFERTA ESTÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES COPULATIVAS (A) QUE A LO MENOS 1.241.446.250 ACCIONES DE ENJOY, SEAN

OFRECIDAS POR EL DIRECTORIO DE DICHA SOCIEDAD A EC DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE PARA SU SUSCRIPCIÓN, Y (B) QUE NO SE HAYAN VERIFICADO LOS EVENTOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN 6. ESTAS CONDICIONES HAN SIDO ESTABLECIDAS EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A ELLAS A SU SOLA DISCRECIÓN.

3.6 Plazo de duración de la Oferta. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días, que comienza desde la apertura del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta, el día 11 de diciembre de 2017 a las 9:00 horas, hasta la hora de cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta del día 9 de enero de 2018, esto es, las 17:30 horas (la “Fecha de Vencimiento”). No obstante que a la fecha de este aviso no se ha contemplado la posibilidad de prorrogar la Oferta, el Oferente se reserva la facultad de extender su vigencia de acuerdo al Artículo 205 de la Ley N° 18.045 (la “Ley de Mercado de Valores”, y la “Prórroga”, respectivamente), lo que se informará mediante un aviso en los diarios en que se publicó este Aviso de Inicio.

3.7 Fecha y diarios de publicación de la declaración de éxito o fracaso de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante un aviso (el “Aviso de Resultado”) que publicará, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento o de la fecha en que tuviere vencimiento la Prórroga, de haberla, en los mismos diarios en que se publicó este Aviso de Inicio, esto es, El Mostrador Online y La Nación Online.

3.8 Accionistas o tenedores de valores representativos de éstas a quienes está dirigida la Oferta. La Oferta se dirige a todos los accionistas de Enjoy.

3.9 Sistema para la implementación de la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago-Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados, salvo en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla, caso en el cual el plazo será hasta la hora de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Los accionistas que deseen vender sus acciones al Oferente bajo los términos de la Oferta y de este Aviso de Inicio deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la sección 5 siguiente.

La adquisición por el Oferente de las acciones ofrecidas se materializará, en caso de ser declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la fecha de publicación del Aviso de Resultado.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

4.1 Precio. El Precio de la Oferta es de \$48 por cada acción de Enjoy.

4.2 Premio por Control. El Precio no representa un premio por control, por cuanto es un 17% menor al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas respecto de las acciones de Enjoy S.A. entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha en que deba efectuarse la adquisición de las acciones conforme a esta Oferta.

4.3 Forma de pago. El Precio se pagará en pesos, según lo indicado en la sección 4.1 anterior.

4.4 Plazo y lugar para el pago. El Precio se pagará, siempre que la Oferta sea declarada exitosa, a contar del tercer día y a más tardar el décimo quinto día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado.

El Precio será pagadero en pesos, moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta a BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (el “Administrador”). En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:30 horas y viernes entre las 9:00 y las 16:00 horas, salvo feriados. A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos al Administrador, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica. El Precio no devengará reajuste ni interés alguno. El Administrador no acordará con los demás corredores de bolsa intervinientes el pago de comisiones por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

5.1 Formalidades que deben cumplir los accionistas que concurran a la Oferta y documentación a ser presentada por ellos. Las acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones de la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su intermediario de valores, totalmente suscritas y pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“Gravámenes”).

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta la que deberán entregar directamente al Administrador, en sus oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, o a algún otro intermediario de valores. La aceptación deberá entregarse de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas (salvo en la Fecha de Vencimiento o el último día de la Prórroga, de haberla, en que el plazo será hasta la hora de cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta en las oficinas del Administrador o en las oficinas de cualquier otro intermediario de valores), suscribiendo simultáneamente un traspaso de acciones a favor del Administrador o del intermediario de valores al que recurra, en su caso, por la totalidad de las acciones que desee vender. Asimismo, deberán entregar al intermediario de valores los siguientes documentos:

(i) el o los originales de los títulos de acciones que obren en su poder y/o un certificado que al efecto debe emitir el Depósito Central de Valores acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en esa sociedad;

(ii) certificado que al efecto debe emitir el Depósito Central de Valores, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes y que por tanto las mismas pueden registrarse a nombre del Administrador o del respectivo intermediario de valores;

(iii) copia autorizada ante Notario Público, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural, de su representante en su caso, o del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser esta fotocopia fiel del original deberá ser autorizada ante Notario Público o comprobada por el correspondiente intermediario de valores interviniente;

(iv) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público; y

(v) copia autorizada de los antecedentes legales del accionista, si fuere persona jurídica. En dicho caso, deberá presentar además la autorización para aceptar la respectiva oferta, debidamente otorgada en junta extraordinaria de accionistas según prescribe el artículo 67 N° 9 de la Ley N° 18.046. Además, el accionista aceptante deberá tener la ficha de cliente y el contrato de custodia con el intermediario de valores debidamente firmados, con certificado de vigencia reciente.

Adicionalmente, el aceptante deberá completar y firmar el contrato de prestación de servicios, si no lo hubiera suscrito con BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa o con el corredor de bolsa al que recurra, y demás que sean requeridos por el Administrador o el corredor de bolsa al que recurra, en conformidad con la normativa vigente.

Los corredores de bolsa distintos del Administrador que participen en la Oferta, reunirán las acciones ingresadas a su custodia y las acciones propias y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta sección. Será responsabilidad de cada intermediario de valores que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta sección, respecto de sus clientes.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el Depósito Central de Valores, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador o el intermediario de valores interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, según se indica en la sección 5.3 siguiente.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta exclusivamente al Administrador dentro del plazo de vigencia de esta Oferta o su Prórroga, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el numeral (i) precedente. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas al Administrador conjuntamente con el pago del Precio al inversionista institucional correspondiente.

5.2 Lugar y plazo donde debe presentarse la aceptación de la Oferta. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta la que deberán entregar directamente al Administrador, en sus oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, o a algún otro intermediario de valores. La aceptación deberá entregarse de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas (salvo en la Fecha de Vencimiento o el último día de la Prórroga, de haberla, en que el plazo será hasta la hora de cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta en las oficinas del Administrador o en las oficinas de cualquier otro intermediario de valores), suscribiendo simultáneamente un traspaso de acciones a favor del Administrador o del intermediario de valores al que recurra, en su caso, por la totalidad de las acciones que desee vender.

5.3 Plazo para la devolución de acciones. Respecto a las acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, o por haber sido ésta revocada o declarada no exitosa, deberán ser puestas a disposición de los respectivos accionistas en forma inmediata por el Administrador, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas. En consecuencia, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta y no se ajusten a los términos y condiciones de la misma, no

tendrán derecho a ningún tipo de indemnización, pago o reembolso, ni dará lugar a obligación o responsabilidad alguna para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

LA OFERTA CADUCARÁ: (A) SI OCURRIERE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN (LAS “CAUSALES DE CADUCIDAD”) Y NO HUBIEREN SIDO SUBSANADOS A MÁS TARDAR AL MEDIODÍA DEL DÍA HÁBIL BANCARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA O SU PRÓRROGA, SEGÚN CORRESPONDA; Y SI (B) EL OFERENTE DIERE AVISO DE LA OCURRENCIA DE UNA O MÁS CAUSALES DE CADUCIDAD Y TUVIEREN POR REVOCADA LA OFERTA POR NO HABER SIDO SUBSANADA(S).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SOLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO.

EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 5.3 DE LA SECCIÓN ANTERIOR SOBRE DEVOLUCIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS ENTREGADOS.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

- (A) QUE NO SE OFREZCAN A EC DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA SU SUSCRIPCIÓN, A LO MENOS 1.241.446.250 ACCIONES DE ENJOY;
- (B) SI SE INICIARE RESPECTO DE ENJOY O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE AQUELLOS DESCRITOS POR LA LEY N° 20.720 O UN ACREEDOR DE ENJOY S.A. O DE SUS FILIALES INICIARE UN PROCEDIMIENTO TENDIENTE A QUE CUALQUIERA DE ELLAS SEA SOMETIDA A UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE AQUELLOS DESCRITOS POR LA LEY N° 20.720 Y QUE CUALQUIERA DE DICHS PROCEDIMIENTOS CONTINÚEN;
- (C) SI UNA NUEVA NORMA O UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA CHILENA PROHIBIERE LA ADQUISICION, POR PARTE DEL OFERENTE, DE ACCIONES DE ENJOY, O LA HAGA SUSTANCIALMENTE IMPOSIBLE.

AUTORIDAD GUBERNAMENTAL SIGNIFICA CUALQUIER CORTE O TRIBUNAL (JUDICIAL, ARBITRAL Y/O ADMINISTRATIVO) O CUALQUIER ÓRGANO, COMISIÓN, OFICINA U ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, GUBERNAMENTAL O REGULATORIO, U OTRA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL EN CHILE; Y

(D) SI, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA, ENJOY O CUALQUIERA DE SUS FILIALES:

- MODIFICARE SUS ESTATUTOS;
- INCURRIERE O ASUMIERE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, OBLIGACIÓN O ENDEUDAMIENTO, O GARANTIZARE DICHAS RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES O ENDEUDAMIENTO, A MENOS QUE SEA EN EL CURSO HABITUAL DE SU NEGOCIO CONSISTENTE CON PRÁCTICAS PASADAS POR UN MONTO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO O EN CONJUNTO, INFERIOR A 25.000.000 DÓLARES;
- ACORDARE O PAGARE DIVIDENDOS;
- INCUMPLIERE LOS TÉRMINOS DE LOS BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES SERIE G O SERIE H, O LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS CONFORME A LA EMISIÓN DE BONOS POR 300.000.000 DE DÓLARES REALIZADA EN EL MERCADO EXTERNO DURANTE MAYO DE 2017;
- CELEBRARE, TERMINARE O MODIFICARE CUALQUIER CONTRATO RELEVANTE, A MENOS QUE SEA EN EL CURSO HABITUAL DE SU NEGOCIO O CONSISTENTE CON PRÁCTICAS PASADAS.

CONTRATO RELEVANTE ES CUALQUIER ACUERDO O CONTRATO DE ENJOY O SUS FILIALES CON PERSONAS RELACIONADAS (ART. 100 LEY DE MERCADO DE VALORES) SALVO LOS INDICADOS EN LAS LETRAS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 147 DE LA LEY N° 18.046, CONSIDERADO FUERA DEL CURSO HABITUAL DE SUS NEGOCIOS O NO CONSISTENTE CON PRÁCTICAS PASADAS, DE DURACIÓN SUPERIOR A UN AÑO, Y CUYO OBJETO SEA: (I) LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS RELEVANTES O ACCIONES DE ENJOY O FILIALES PRINCIPALES. PARA EFECTOS DE ESTA OFERTA, SE ENTENDERÁ POR: /A/ ACTIVOS RELEVANTES:

AQUELLOS QUE REPRESENTEN MÁS DEL 10% DEL EBITDA DE ENJOY DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES; /B/ FILIALES PRINCIPALES: AQUELLAS QUE FUEREN OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGO CONFORME A LA LEY; (II) CONTRATOS DE JOINT VENTURE, CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES; (III) RELACIONADO CON EL USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL NECESARIA PARA CONDUCIR EL NEGOCIO COMO LO HA SIDO HASTA LA FECHA; Y (IV) LA DISTRIBUCIÓN O VENTA POR TERCEROS DE SERVICIOS O PRODUCTOS DE O A LA SOCIEDAD Y/O FILIALES;

- LA DEUDA FINANCIERA NETA DE ENJOY SUPERE EN 4 VECES EL EBITDA DE ENJOY, INCLUYENDO LOS AUMENTOS DE CAPITAL DESCRITOS ANTERIORMENTE.

DEUDA FINANCIERA NETA SIGNIFICA, A CUALQUIER FECHA DE CÁLCULO Y SIN DUPLICACIÓN: (A) LA SUMA DE DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE PAGO DE DINERO QUE DEVENGUE INTERESES, INCLUYENDO DEUDA CONVERTIBLE EN ACCIONES, CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES PENDIENTES DE PAGO POR MÁS DE 60 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN O POR UN PERÍODO SUPERIOR AL ACORDADO CON EL ACREEDOR RESPECTIVO, IMPUESTOS MOROSOS, CUENTAS POR COBRAR TRANSFERIDAS A TERCEROS GARANTIZADAS POR PARTE DE ENJOY, *MENOS* (B) DINERO EN EFECTIVO O EQUIVALENTES AL DINERO DETERMINADOS CONFORME A IFRS.

POR SU PARTE, EBITDA SIGNIFICA LAS UTILIDADES CONSOLIDADAS ANTES DE DESCONTAR INTERESES, DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN E IMPUESTOS CALCULADOS PARA EL PERÍODO DE 4 TRIMESTRES INMEDIATAMENTE PRECEDENTES CONFORME A IFRS. SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA EL CÁLCULO DE EBITDA SE DESCONTARÁN LAS PROVISIONES POR CRÉDITOS CASTIGADOS;

- INCURRA EN CUALQUIER ENDEUDAMIENTO ADICIONAL EN EXCESO DE 25.000.000 DÓLARES;
- CELEBRE CUALQUIER COMPROMISO POR O EFECTÚE GASTOS DE CAPITAL, INDIVIDUAL O EN SU CONJUNTO, EN

EXCESO A 10.000.000 DÓLARES;

- TRANSFIERA CUALQUIER CUENTA POR COBRAR DE ENJOY O SUS FILIALES;
- EFECTÚE CUALQUIER ADQUISICIÓN DE, O UNA INVERSIÓN EN UN DERECHO EN UNA SOCIEDAD DE CUALQUIER OTRA PERSONA O EN SUS ACTIVOS;
- VENDA, ARRIENDE, LICENCIE, GRAVE O EN OTRA MANERA DISPONGA DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVOS, DE MANERA DISTINTA AL CURSO HABITUAL DE LOS NEGOCIOS.
- MODIFIQUE CUALQUIER POLÍTICA CONTABLE O TRIBUTARIA RELEVANTE, SALVO EN CUANTO SEA REQUERIDO POR ESTÁNDARES CONTABLES O DISPOSICIÓN LEGAL;
- TRANSE LITIGIOS PENDIENTES O EVENTUALES Y ELLO IMPLIQUE PAGOS POR SOBRE LOS MONTOS PROVISIONADOS AL RESPECTO, O BIEN, RENUNCIE O CEDA TALES RECLAMACIONES;
- MODIFIQUE O TERMINE ALGUNAS DE LAS CONCESIONES MUNICIPALES PARA CASINOS DE JUEGO O PERMISOS DE OPERACIÓN DE CASINOS DE JUEGO DE QUE ACTUALMENTE ALGUNA DE SUS FILIALES SEA TITULAR;
- AUMENTE LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES O EJECUTIVOS SUPERIORES DE ENJOY O SUS FILIALES EN RELACIÓN A AQUELLAS EN VIGOR AL 31 DE MARZO DE 2017, SALVO QUE DICHA MODIFICACIÓN SE REALICE DENTRO DEL CURSO HABITUAL DE LOS NEGOCIOS;
- REALICE PAGOS A, O ASUMA OBLIGACIONES EN FAVOR DE, PERSONAS RELACIONADAS A MENOS QUE SEA EN EL CURSO HABITUAL DE SU NEGOCIO O CONSISTENTE CON PRÁCTICAS PASADAS;
- CONSTITUYA CUALQUIER GARANTÍA REAL DISTINTA DE AQUELLAS A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA CONFORME A INSTRUMENTOS DE DEUDA SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD AL 21 DE AGOSTO DE 2017;

- SUSCRIBA DOCUMENTOS O EJECUTE OPERACIONES QUE SEAN CARACTERIZADAS COMO “FUERA DE BALANCE”; O
- ACUERDE REALIZAR CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES ANTERIORES.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, de su aceptación, mediante aviso escrito enviado al Administrador (si aceptaron la Oferta a través de éste) o al intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta, hasta la hora de cierre de transacciones del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla, sujeto a que el Administrador o el intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta reciba tales retractaciones en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta, tales accionistas podrán entonces retractarse de su aceptación a contar del indicado tercer día y hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como el Administrador reciba del accionista, sea directamente (si el accionista aceptó la Oferta a través del Administrador) o por medio del intermediario de valores a través del cual dicho accionista hubiere aceptado la Oferta, un aviso escrito de su voluntad de retractarse, el Administrador restituirá las acciones, los traspasos y la restante documentación recibida.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta con recursos a ser proporcionados por LAPEF VI, directa o indirectamente a través de sus filiales. La Oferta no está condicionada a la obtención de ningún financiamiento de terceros.

9. GARANTÍA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del Artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de BTG Pactual Chile S.A. Corredor de Bolsa, R.U.T. N° 84.177.300-4, del giro de su denominación, domiciliado en

Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, Las Condes, Santiago.

Para estos efectos, el Administrador tiene las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia del Depósito Central de Valores, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta y, en general, realizar todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copia del Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En las oficinas de Enjoy, ubicadas en Av. Presidente Riesco 5711 piso 15, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:30 horas.
- En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 13:30 horas, y en su página web www.svs.cl.
- En la Bolsa de Comercio de Santiago-Bolsa de Valores, calle La Bolsa 64, Santiago, horario bursátil.
- En la Bolsa Electrónica de Chile, Huérfanos 770, Piso 14, Santiago, horario bursátil.
- En la Bolsa de Valores de Valparaíso, calle Arturo Prat 798, Valparaíso, horario bursátil.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas del Administrador, ubicadas en Avenida Costanera Sur 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas, excepto feriados.

La información referida a Enjoy ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente ni el Administrador asumen responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la omisión de Enjoy de revelar hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en en los diarios en que se publicó este Aviso de Inicio.

Entretenciones Consolidadas SpA